**Préstamos personales a través de cajeros automáticos (ATM)**
**y Préstamos personales precalificados (BIP)**
**Términos y Condiciones**
**Cartera de Consumo**

**1.** Estos Términos y Condiciones serán de aplicación a los préstamos personales solicitados a través de cajeros automáticos (ATM) de la Red Bapro, Link, y para los préstamos personales precalificados solicitados a través de Banca Internet Provincia (BIP). Para el caso en que Usted efectúe la solicitud de alguno de los préstamos previstos en los presentes Términos y Condiciones, la misma y su posterior contratación se consideran como si fueran realizadas en la Sucursal en la que se encuentre radicada su cuenta sueldo/ de la Seguridad Social / Previsional.

**2.** Serán requisitos para acceder a este tipo de préstamos disponer de una Cuenta Sueldo/de la Seguridad Social/ Previsional habilitada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL BANCO" y contar con precalificación crediticia positiva y vigente al momento de solicitar y acreditar el préstamo. Asimismo, y para los préstamos indicados en el punto 5i), el solicitante deberá encontrarse inscripto en A.F.I.P. (monotributista / autónomo/a), desempeñando actividades profesionales o comerciales en forma independiente, con una antigüedad mínima de un año. No podrán superar el tope anual de facturación para la categoría de "Micro" del rubro "Servicios".

**3.** El monto que se ofrezca al/la cliente/a dependerá de la evaluación crediticia que "EL BANCO" realice de manera automática según el margen de afectación disponible en función del endeudamiento que registre con el mismo y los antecedentes de comportamiento crediticio.

**4.** Se tendrá por exteriorizada la voluntad del/la cliente/a de realizar las operaciones que seleccione utilizando un cajero automático (ATM) cuando éste utilice su tarjeta con banda magnética e ingrese sus claves numérica y alfabética, las que resultan únicas e intransferibles, contenedoras de números y letras que solo él conoce, registradas en "EL BANCO"; y/o mediante la utilización de Banca Internet Provincia (BIP) cuando éste utilice su nombre de usuario y contraseña, las que

resultan únicas e intransferibles contenedoras de los caracteres que solo él conoce, registrados en “EL BANCO”.

**5.** El monto máximo del préstamo dependerá del cálculo de la oferta crediticia resultante que realice automáticamente el sistema para el solicitante, quedando determinado:

**a.** **Préstamos personales a través de Cajeros Automáticos (ATM): hasta el 5% de la precalificación.** Montos definidos: $20.000.-, $40.000.-, $80.000.-, $120.000.-, $160.000.- El/la solicitante podrá optar por los plazos de amortización de 12, 18, y 24 meses.

**b.** **Préstamos Personales Precalificados para la Administración Pública:** Montos definidos: mínimo $1.000.- y máximo $ 10.000.000.- El/la solicitante podrá optar por los plazos de amortización de 12, 24, 36, 48, 60 y 72 meses. Para clientes/as que no hayan sido informados/as con saldo por entidades financieras en la “Central de deudores del sistema financiero” (CENDEU) en diciembre de 2023, el plazo será único de 24 meses.

**c.** **Préstamos Personales Precalificados para Beneficiarios del Instituto de Previsión Social:** Montos definidos: mínimo $1.000.- Máximo: $10.000.000.- El/la solicitante podrá optar por los plazos de amortización de 12, 24, 36, 48, 60 y 72 meses.

**d.** **Préstamos Personales Precalificados para los Beneficiarios de la ANSES cuyos haberes previsionales se acrediten en la “Cuenta de la Seguridad Social ANSES” abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires:** Montos definidos: mínimo $ 1.000.- Máximo: $ 10.000.000.- El/la solicitante podrá optar por los plazos de amortización de 12, 24, 36, 48, 60 y 72 meses.

**e.** **Préstamos Personales Precalificados para Empleados/as del Banco:** Montos definidos: mínimo $1.000.- Máximo: $10.000.000.- El/la solicitante podrá optar por los plazos de amortización de 12, 24, 36, 48, 60 y 72 meses.

**f.** **Préstamos Personales Precalificados para jubilados/as y pensionados/as de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires:** Montos definidos: mínimo $1.000.- Máximo: $10.000.000.- El solicitante podrá optar por los plazos de amortización de 12, 24, 36, 48, 60 y 72 meses.

**g.** **Préstamos Personales Precalificados para el personal de la planta permanente de las entidades que integran los servicios sociales del personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires y de las empresas del Grupo BAPRO:** Montos definidos: mínimo $1.000.- Máximo: $10.000.000.- El/la solicitante podrá optar por los plazos de amortización de 12, 24, 36, 48, 60 y 72 meses.

**h.** **Préstamos Personales Precalificados para los empleados/as de la planta permanente de empresas del Sector Privado que perciban sus haberes a través del Banco:** Montos definidos: mínimo $1.000.- Máximo: $10.000.000.- El/la solicitante podrá optar por los plazos de amortización de 12, 24, 36, 48, 60 y 72 meses. Para clientes/as que no hayan sido informados/as con saldo por entidades financieras en la "Central de deudores del sistema financiero" (CENDEU) en diciembre de 2023, el plazo será único de 24 meses.

**i.** **Préstamos Personales Profesionales y Negocios:** Monto máximo: $ 5.000.000. Plazo: hasta 72 meses (para contratación presencial en Sucursal) y plazo único a 36 meses (para contratación por BIP). Para clientes/as que no hayan sido informados/as con saldo por entidades financieras en la "Central de deudores del sistema financiero" (CENDEU) en diciembre de 2023, el plazo será único de 24 meses.

**6.** Al momento de la contratación, el/la solicitante podrá optar por las siguientes alternativas sujetas al margen de afectación y monto máximo del canal BIP ($10.000.000):

**a.** Contratación de un nuevo préstamo;

**b.** Contratación de un nuevo préstamo cancelando en forma simultánea el saldo total de los préstamos vigentes contratados por BIP (modalidad según cláusulas 5b; 5c; 5d; 5e; 5f; 5g; y 5h). Se podrá cancelar un máximo de diez (10) préstamos;

**c.** Contratación de un nuevo préstamo cancelando de manera simultánea el saldo total de los préstamos precalificados personales vigentes contratados en la sucursal y BIP (modalidad según las cláusulas 5b; 5c; 5d; 5e; 5f; 5g; y 5h). Se podrá cancelar un máximo de diez préstamos.

**7.** De cumplirse con los requisitos enunciados en la cláusula 1, y efectuadas las verificaciones pertinentes, bajo las condiciones previstas en la normativa vigente del Banco Central de la República Argentina (en adelante BCRA), el importe del préstamo se acreditará en la referida Cuenta Sueldo/de la Seguridad Social/Previsional, donde se acrediten mensualmente los haberes del/la titular.

**8.** El/la solicitante autoriza expresamente a "EL BANCO" a debitar de dicha cuenta los gastos, cargos, comisiones e impuestos determinados para la línea crediticia solicitada. La disponibilidad de los fondos a través de ATM se encuentra sujeta a los límites de extracción diarios aplicables; asimismo rigen los límites de compra para consumos con tarjeta de débito en los comercios adheridos. En el supuesto de que el/la solicitante optare por alguna de las alternativas previstas en los puntos b) y c) de la cláusula 6, acepta que el importe del préstamo solicitado sea imputado al pago del saldo total del/los préstamo/s a cancelar y el cobro de comisión/es por precancelación en caso de corresponder, aceptando que de existir un saldo remanente, el mismo sea acreditado en la cuenta respectiva, tal como se indica en el primer párrafo de la presente cláusula.

**9.** Se deja constancia, asimismo, que la solicitud de cancelación de préstamos vigentes implica la conformidad con el detalle de los saldos por préstamo/s a cancelar oportunamente informados, los cuales pueden volver a ser consultados en la pantalla de confirmación de solicitud.

**10.** El/la titular de cuenta solicitante del crédito, para el caso en que la cuenta donde se realice la acreditación del préstamo tuviera cotitulares, releva al Banco de la Provincia de Buenos Aires de toda responsabilidad ante un eventual retiro de fondos provenientes del crédito solicitado que pudiere realizar el/la o los/las cotitulares de cuenta que no hubieren solicitado el mismo.

**11.** El/la solicitante destinará los fondos obtenidos del presente préstamo a: Turismo y viajes; Capacitación; Electrodomésticos y Artículos del hogar; Automotores/uso particular/otros usos; Costos médicos y Sepelio; Refacción inmueble; Adquisición inmuebles; Adquisición maquinarias y herramientas; Adquisición de rodados y otros (UVA); Dispositivos Móviles; Artefactos de Consumo Eficiente (Clase A) y/o

equipo e instalaciones de generación renovable que permite un menor consumo de gas y/o energía; Erogaciones no comprendidas y cancelación de préstamos vigentes contratados en la sucursal y/o BIP.

**12.** **Tasa de Interés y Costo Financiero total**. La información con respecto a las tasas de interés y el costo financiero total se encuentran disponibles para su consulta accediendo al siguiente link (**clic acá**[1]) o bien dentro de la página web del Banco: TASAS ACTIVAS DE LAS LÍNEAS DE PRESTAMO – BANCA PERSONAL. Los préstamos establecidos en los puntos 5a, 5b, 5c,5d, 5e, 5f, 5g, 5h y 5i) serán abonados en la misma moneda en que fueron acordados, en cuotas mensuales y consecutivas compuestas por capital e intereses, calculadas conforme al sistema francés; esto significa que el valor de las cuotas se determinará de modo que el importe total de las mismas sea constante, de no existir variación en la cantidad de días del período. Atento que los intereses incluidos en cada cuota se calculan sobre el saldo de capital adeudado y dicho saldo va disminuyendo con el pago de cada cuota, el importe a amortizar en cada cuota será creciente, y el de los intereses decreciente. Las cuotas vencerán el último día de cada mes, venciendo la primera el último día del mes siguiente al de la acreditación del préstamo.

**13.** Las partes acuerdan la aplicación de las comisiones y cargos que se indican a continuación:

- Precancelación (eventual): 4% sobre el monto a cancelar.
- Préstamos indicados en cláusulas 5 e) y f): exentos.

Las modificaciones de las comisiones y cargos se realizarán en función de los siguientes parámetros: a) la evolución general de los costos incurridos por el Banco, b) la evolución general de productos y servicios similares disponibles en el mercado, c) cambios efectuados por terceros proveedores de servicios, d) cambios necesarios para implementar mejoras en la prestación del servicio. Toda modificación, conforme la autorización dada en la cláusula 18 se notificarán a la casilla de correo electrónico en la cual se le comunican las transacciones realizadas por intermedio de Banca Internet Provincia (BIP), registrada en el servicio e- provincia, o en el

[1] https://www.bancoprovincia.com.ar/CDN/Get/A5388_Banca_Personal_tasas_costos_condiciones_vigentes

domicilio real declarado, de corresponder. La notificación se efectuará con una antelación mínima (60) sesenta días corridos a la entrada en vigencia de dicha modificación. El cambio se tendrá por consentido si dentro de este plazo no se formularan objeciones. De no aceptarse la modificación, en cualquier momento antes de la entrada en vigencia y sin cargo alguno, el deudor podrá rescindir el contrato, sin perjuicio que se deberán cumplir todas las obligaciones pendientes. Las cuotas de capital e intereses serán descontadas automáticamente de la Cuenta Sueldo/ de la Seguridad Social/Previsional vigente en "EL BANCO" a nombre del/la Solicitante, sobre la que fuera acreditado el importe del préstamo. El/la solicitante elige, consiente y ordena expresamente dicha modalidad de pago. Ello sin perjuicio del derecho del/la usuario/a de realizar operaciones por ventanilla, sin restricciones de tipo de operación – sujeto a las que por razones operativas pudieran existir ni de monto mínimo. El/la titular asume expresamente el compromiso de no cerrar unilateralmente su Cuenta Sueldo/ de la Seguridad Social/ Previsional, mientras subsistan obligaciones a su cargo derivadas del presente préstamo que solicita.

**14.** La falta de pago de cualquier cuota de capital y/o interés en la fecha de vencimiento que se pacten, y/o la apertura del concurso preventivo, y/o declaración de quiebra del solicitante, o si disminuyeran por acto propio las seguridades otorgadas a "EL BANCO" para el cumplimiento de las obligaciones , o si no se constituyeran las garantías prometidas entre otros supuestos relevantes, producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación alguna, quedando "EL BANCO" en tal caso facultado a dar por decaídos todos los plazos y a exigir la totalidad de las sumas adeudadas por todo concepto. Si el solicitante incurriera en mora, "EL BANCO" queda expresamente autorizado a capitalizar los intereses devengados e impagos, y para aplicar a partir del vencimiento de la obligación, además del interés compensatorio pactado, un interés punitorio equivalente al cincuenta por ciento (50%) del interés compensatorio. "EL BANCO" se encontrará facultado a capitalizar los intereses compensatorios y punitorios en forma semestral.

**15.** En caso de mora, “EL BANCO” a su solo juicio, podrá mantener la vigencia de este préstamo en las condiciones establecidas en el presente, obligándose el/la solicitante a continuar con el pago de los servicios pactados.

**16.** El/la solicitante obtiene este préstamo por su condición de cliente/a de “EL BANCO” con Precalificación Positiva Vigente. Por tal motivo, se pacta expresamente que es condición para la vigencia de los términos del presente Contrato, que el/la Solicitante mantenga su calidad de empleado/a o beneficiario/a, y mantenga Convenio de Pago de Haberes vigente con “EL BANCO”. En consecuencia, queda establecido que, si el/la Solicitante, por cualquier circunstancia dejase de percibir ingresos en la cuenta declarada, caducará automáticamente, a partir de ese hecho, el plazo de las cuotas pendientes no vencidas, haciéndose exigible la totalidad de la deuda.

**17.** El/la solicitante asume formal e irrevocable compromiso de mantener su Cuenta Sueldo/de la Seguridad Social/ Previsional donde se acreditan mensualmente sus haberes en las mismas condiciones que las actuales, no requiriendo a su empleador el cambio de entidad pagadora o modificación alguna respecto de su cuenta. En caso que el prestatario incumpliera esta obligación, será de aplicación la cláusula precedente.

**18.** Para el caso que la presente solicitud fuera aceptada y se otorgara el crédito, el/la solicitante tomador/a ordena en forma irrevocable que toda notificación vinculada al préstamo solicitado en esta oportunidad, incluyendo las referidas a modificaciones en los valores de cargos y/o comisiones ya aceptados y el recibo y formal carta de pago en caso de optarse por alguna de las alternativas previstas en la cláusula 6 b) y 6 c) sean dirigidas a la casilla de correo electrónico en la cual se le notifican las transacciones realizadas por intermedio de Banca Internet Provincia (BIP), registrada en el servicio e- provincia, o en el domicilio real declarado, de corresponder.

**19.** En caso de suscitarse divergencias como consecuencias de la presente solicitud de préstamo y su posterior contratación, será competente para atender las

acciones iniciadas por EL/LA SOLICITANTE, a elección de este/a, el juez del lugar de radicación de la cuenta y el domicilio real de EL/LA SOLICITANTE. En caso de que la acción fuera iniciada por el Banco, será competente el tribunal correspondiente al domicilio real de EL/LA SOLICITANTE.

**REVOCACIÓN: La aceptación de este producto o servicio podrá ser revocado dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha que se ponga el contrato a disposición del solicitante con la firma de "EL BANCO". La solicitud de revocación se efectuará por medio fehaciente y/o por el mismo medio que se utilizó para la contratación. SI no se hubiera hecho uso del producto y/o servicio la revocación no generará responsabilidad y será sin costo. En el caso de que se lo hubiera utilizado se cobrarán los intereses, las comisiones y/o cargos que pudieran corresponder, proporcionales al tiempo de utilización. De conformidad con la normativa vigente, en el primer acceso a Banca Internet Provincia (BIP) se encontrarán disponibles los hipervínculos identificados como "Botón de Arrepentimiento" y "Botón de Baja", se permitirá revocar la aceptación o rescindir la contratación. También podrá efectuarse la solicitud correspondiente de manera presencial en nuestras Casas o Sucursales.**

El clic en **SÍ ACEPTO** importará mi expresa aceptación a todos y cada uno de los Términos y Condiciones indicados precedentemente, y la constancia de haber tomado conocimiento y aceptado los Términos y Condiciones para la utilización de Banca Internet Provincia (BIP), disponible acá[2] y/o el sitio web del Banco de la Provincia de Buenos Aires, hacer clic acá[3]; así como también de haber obtenido toda la información necesaria para utilizar correctamente este medio, los riesgos derivados de su empleo y quien asume los mismos.

El clic en **IMPRIMIR** me permite obtener una copia del presente, cuyo texto también se encuentra a mi disposición en el siguiente enlace[4] : Términos y Condiciones de Préstamos Personales por BIP y ATM.

[2] https://www.bancoprovincia.com.ar/CDN/Get/TYC_BIP
[3] https://www.bancoprovincia.com.ar/CDN/Get/Terminos_y_condiciones_Banco_Provincia
[4] https://www.bancoprovincia.com.ar/CDN/Get/terminos_y_condiciones_prestamos_personales_BIP_ATM